SECRETARÍA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN - GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO DE SELECCIÓN:	**RE-ESAL-SV-001-2026**
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
PRESUPUESTO OFICIAL:	NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($919.500.000) MCTE

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

PROPONENTE ESAL	FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
IDENTIFICACIÓN	900.537.224-3
REPRESENTANTE LEGAL	YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	45.765.884 Cartagena

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
~~CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA~~ El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL al Departamento, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el		CUMPLE			La Organización FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES, diligencia el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta la cual es suscrita por la señora YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA, en calidad de Representante Legal. El proponente anexó en el termino de traslado del informe de evaluación preliminar documento acreditando trayectoría.
La ESAL proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		CUMPLE			El proponente diligencia todos los formatos

APODERADO

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
APODERADO Las ESAL proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.				NO APLICA	
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes de la ESAL proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				NO APLICA	
Las ESAL que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la ESAL proponente plural.				NO APLICA	

CAPACIDAD JURÍDICA

La existencia y representación legal de las ESAL proponentes individuales o miembros de las ESAL proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: **A) PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:		CUMPLE			El proponente ESAL, adjunta certificado de existencia y representación legal, expedido por la camara de Comercio de Cartagena, con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JhcZnSmd4y, de fecha 12 de Marzo de 2026, en el cual se indica que el último año de renovación es el 2026 y su fecha de renovación de matricula mercantil correspondió al 16 de febrero de 2026. Fecha expedición: 12/03/2026 - 15:09:26 Recibo No. S012071653
a. Que la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.		CUMPLE			La fecha de expedición del Certificado de existencia y representación legal es del día 12 de marzo de 2026 y el cierre del proceso fue el día 13 de marzo de 2026.
b. Que el objeto social de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.		CUMPLE			Acreditado mediante Objeto Social registrado ante camara de comercio, el cual se cita del certificado de existencia y representación legal de fecha 17 de junio o de 2025: *(…) "Diseño e implementación de proyectos psicopedagógico, Talleres de formación humana, Talleres psicopedagógicos para las instituciones educativas, Asesoría e implementación de programas productivos para las familias con el fin disminuir el estrés y la crisis causado por la carencias económicas que son generadores de violencia intrafamiliar. Programas de educación sexual y reproductiva Atención psicosocial a familias víctimas del desplazamiento forzado y violencia sociopolitica. ".*
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.		CUMPLE			El certificado de existencia y representación legal, aportado por el Proponente, señala que la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.				NO APLICA	

	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.		CUMPLE			Se acredita la existencia de revisor Fiscal en la persona del contador público, Sr. JAVIER ALONSO SIMANCAS NAVARRO , identificado con C.C. 1.047.489.948 y T.P. 299517-T		
	f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional.				NO APLICA			
	III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal		CUMPLE			El proponente adjunta copia de la cédula de ciudadanía N° 45.765.884 Cartagena a nombre de YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA		
	En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.				NO APLICA			
	Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria por la Cámara de Comercio.				NO APLICA			
	Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.		CUMPLE			El representante legal tiene limitación para Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACION, toda vez que de conformidad con el Literal K) del item de facultades y limitaciones del representante legal dispuesto en el certificado de existencia y representación legal expedido por la camara de comercio de Cartagena, Cuando estos excedan de 16 salarios mínimos necesita de autorización previa de la Junta Directiva. **E**l proponente allegó en el termino de traslado del informe de evaluación autorización del organo social para contraer obligaciones en nombre de la ESAL		
	B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:				NO APLICA			
	1. Nombre o razón social completa.				NO APLICA			
	2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.				NO APLICA			
	3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.				NO APLICA			
	4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.				NO APLICA			
	5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				NO APLICA			
	6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				NO APLICA			
	7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.				NO APLICA			
	8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				NO APLICA			
	Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la ESAL proponente o miembro extranjero de la ESAL proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				NO APLICA			
	PROPUESTAS CONJUNTAS							
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**		
	Podrán participar en el proceso, una estructura plural como proponente, siempre y cuando sus miembros sean exclusivamente entidades sin animo de lucro. Para tal efecto, deberán diligenciar el formato que se adjunta y que debe contener por lo menos la siguiente información:				NO APLICA			
	A. Acreditar la existencia de la ESAL proponente plural e indicar en este documento la intención de conformar la ESAL proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Las ESAL proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 Conformación de la ESAL proponente plural. Las ESAL proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.				NO APLICA			
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.				NO APLICA			
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.				NO APLICA			
	E. La ESAL proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.				NO APLICA			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes de la ESAL proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				NO APLICA			
	SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES							
	4.1.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.							
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**		
	PERSONAS JURÍDICAS							

La ESAL proponente persona jurídica debe presentar certificación de pago de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		CUMPLE			La ESAL proponente aporta certificado de PAZ Y SALVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, suscrito por el revisor fiscal señor JAVIER ALONSO SIMANCAS NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.489.948 y con tarjeta profesional No. 299517-T de la Junta Central de Contadores de Colombia
Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo mediante certificado. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		CUMPLE			La ESAL proponente al momento de diligenciar elCERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, manifiesta que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.
Cada uno de los integrantes de la ESAL proponente plural, debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.				NO APLICA	
Si la ESAL proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.		CUMPLE			La ESAL proponente aporta el RUT expedido el día 24 de Febrero de 2026.

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
FUNDACION NUCLEOS FAMILIARES		X			900537224326031620364 2
YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA		X			45765884260316204125

NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
FUNDACION NUCLEOS FAMILIARES		X			Fecha de consulta: lunes, marzo 16, 2026 - Hora de consulta: 20:38:34
YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA		X			Fecha de consulta: lunes, marzo 16, 2026 - Hora de consulta: 20:39:31

NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA		X			Verificado por la entidad estatal el día 16 de Marzo de 2026

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA		X			136592523

OTROS REQUISITOS JURIDICOS

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II		X			Verificado por la entidad estatal el día 16 de Marzo de 2026
Compromiso anticorrupción		X			APORTADO
Ausencia de conflicto de intereses		X			FIRMADO POR EL REP LEGAL DE FECHA 12/03/2026
Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES		X			FIRMADO POR EL REP LEGAL DE FECHA 12/03/2026

RESUMEN EVALUACIÓN	
EL PROPONENTE FUNDACION NUCLEOS FAMILIARES	HABILITADO JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO
Comité Evaluador:	
RESUMEN EVALUACIÓN	CUMPLE



EVALUADOR JURÍDICO
PROCESO
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 20:36:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005372243
Código de Verificación	9005372243260316203642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 20:41:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45765884
Código de Verificación	45765884260316204125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9005372243

¿ Cuanto es 5 - 2 ?

9

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona FUNDACION NUCLEOS FAMILIARES identificado(a) con NIT Número 9005372243.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, marzo 16, 2026 - Hora de consulta: 20:38:34

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

45765884

¿ Cual es la Capital del Atlantico?

3

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 45765884.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, marzo 16, 2026 - Hora de consulta: 20:39:31

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:40:52 PM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45765884**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ANAYA YENIS DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 08:40:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45765884** y Nombre: **YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136592523** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA FUNDACION NUCLEOS FAMILIARES

Turbaco, Bolívar marzo 12 de 2026

Señores
SECRETARÍA DE VÍCTIMAS
Gobernación de Bolívar

REFERENCIA: Carta de Presentación institucional, capacidad operativa y trayectoria de la Fundación núcleos familiares –RE-ESAL-SV-001-2026, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES"***

Cordial saludo,

En el marco del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, la FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES, entidad sin ánimo de lucro constituida legalmente desde el 10 de mayo de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada con NIT 900537224-3, se permite presentar su perfil institucional, destacando su trayectoria, capacidad técnica y experiencia en la implementación de programas dirigidos a población vulnerable y víctima del conflicto.

Nuestra organización orienta su misionalidad al fortalecimiento del bienestar emocional, social y educativo de niños, niñas, adolescentes y sus familias, mediante el diseño e implementación de estrategias psicosociales, pedagógicas y comunitarias, con enfoque diferencial, de derechos y construcción de paz territorial.

Contamos con una experiencia superior a 13 años en la ejecución de proyectos sociales, caracterizándonos por una alta capacidad operativa, administrativa y financiera, así como por el cumplimiento eficiente de metas, indicadores y resultados contractuales. Dentro de nuestra experiencia relevante se destacan:

Contrato No. 061-2025, ejecutado con la Secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación del Departamento de Bolívar, por valor de $950.000.000, orientado al fortalecimiento de la política pública de víctimas en sus diferentes componentes.

Ejecución de proyectos con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), enfocados en procesos culturales, identidad territorial y fortalecimiento comunitario.

Desarrollo de iniciativas con entidades territoriales como la Alcaldía de Cartagena, orientadas a educación, convivencia y resocialización juvenil.

Participación en programas de cooperación internacional como ACDI/VOCA – USAID, en procesos de reconciliación, cohesión social y construcción de paz.

Estas intervenciones han permitido a la Fundación consolidar metodologías propias de trabajo con familias, comunidades y población víctima, generando impactos medibles en el fortalecimiento del tejido social, la convivencia pacífica y la garantía de derechos.

Adicionalmente, la Fundación cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo y con experiencia en intervención psicosocial, gestión de proyectos, trabajo comunitario y atención integral, lo cual garantiza la adecuada ejecución de las actividades requeridas en el presente proceso.

En cuanto a la capacidad jurídica, se deja constancia que la Representante Legal, Yenis Jiménez Anaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.765.884, cuenta con autorización expresa, previa y suficiente de la Junta Directiva para presentar propuesta, celebrar, ejecutar y liquidar contratos sin limitación de cuantía, en cumplimiento de los estatutos de la entidad, lo cual garantiza plena capacidad para comprometer a la Fundación dentro del presente proceso contractual.

La FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES reitera su compromiso con la implementación de acciones orientadas a la reparación integral, el fortalecimiento institucional y la construcción de paz, contribuyendo al cumplimiento de las políticas públicas de atención a víctimas en el Departamento de Bolívar.

Cordialmente,

YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES - NIT No.900.537.224
C.C. No. 457658885 De Cartagena

AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

Turbaco, Bolívar marzo 12 de 2026

Señores
SECRETARÍA DE VÍCTIMAS
Gobernación de Bolívar

REFERENCIA: Carta de autorización para Autorización celebración de convenios y contrataciones contratación superior a 16 SMLMV por parte de la representante legal.

Asunto:

La Fundación Núcleos Familiares, identificada con NIT 900537224, por medio de la presente certifica que la Junta Directiva autoriza a la señora Jenny Jiménez Anaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.765.884, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Fundación, para que en nombre de la entidad pueda gestionar, celebrar y suscribir convenios, contratos y demás actos administrativos o jurídicos cuya cuantía sea superior a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el marco de los proyectos presentados y ejecutados durante la vigencia 2026, por tanto se reitera, se otorga autorización suficiente de la Junta Directiva para contraer obligaciones en nombre de la Fundación

Esta autorización se otorga con el propósito de facilitar la gestión administrativa y la correcta ejecución de los proyectos institucionales de la Fundación durante el año 2026.

En constancia de lo anterior, firma la Junta Directiva de la Fundación Núcleos Familiares a los 12 días del mes de marzo del 2026.

Atentamente,

Yenis del Carmen Jiménez Anaya
Representante legal
c.c. No 45765884 de C/gena

Anibal Padilla Cabarcas
secretario
c .c No 73136502 de Cartagena

Marleny Donado Anaya
Tesorera
c.c.No73580035 de Cartagena

Oleidys Rodríguez Sánchez
Suplente de secretario.
cc 45765884

Camilo Donado Anaya

Camilo Antonio Donado Anaya
Suplente tesorero
cc 73094355

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ESTATUTOS DE FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina Fundación Núcleos Familiares. Es una institución privada sin ánimo de lucro y organización no gubernamental, su trabajo está orientado al bienestar emocional, salud mental, educativo y personal de niños, niñas, adolescentes y su núcleo familiar desde un enfoque de derecho y género para mejorar la calidad vida de las comunidades menos favorecidas, por medio de estrategias lúdicas, pedagógicas, deportivas, culturales y proyectos productivos.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES Es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de la Fundación **Núcleos Familiares**, es Zaragocilla Avenida 4ta No 50 A 128 de la ciudad de **Cartagena**, Departamento de **Bolívar,** República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración. Fundación Núcleos Familiares, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines
La finalidad principal es un servicio social brindando la orientación, atención psicológica y pedagógica atreves de terceros autorizados por la Ley, a niños, niñas, jóvenes y su núcleo familiar por medio de programas y proyectos que contribuyan fortalecer los valores en la familia, la promoción de los Derechos Humanos Constitucionales, un sano crecimiento personal, emocional, superación de traumas, mejoramiento de comportamiento individual y colectivo para que logren desarrollar su proyecto de vidas; utilizando estrategias lúdicas, pedagógicas, deportivas, culturales y proyectos productivos.

ARTÍCULO 6.- Objeto.- FUNDACIÓN NUCLEOS FAMILIARES tendrá como objetivos sociales:

A) Orientar el bienestar emocional, educativo atreves de terceros autorizados por la Ley y personal de niños niñas, adolescentes y su núcleo familiar por medio de programas y proyectos psicopedagógicos, lúdicos culturales, artísticos, deportivos y la atención psicológica.

B) .Ofrecer a las familias la orientación, evaluación, tratamiento y seguimiento psicológico y pedagógico a la población infantil y juvenil con dificultades emocionales, de la conducta o académicas.

C) Desarrollar proyectos y programas de estimulación prenatal para mejor el vínculo materno y paterno con él bebe en gestación y gozar de embarazos más saludables.

D) Abordar la estimulación sensorial temprana como un proceso técnico científico a través del cual construimos los cimientos de lo que va a ser el desarrollo físico mental y emocional de un individuo para el resto de su vida, se trabajará desde la integralidad de las áreas del conocimiento desarrollando en cada ser humano con el que trabajamos el potencial particular con el que nace, de modo que pueda tener éxito en todos los ámbitos de su vida.

E) Trabajar los perfiles psicoevolutivos en los diferentes sectores sociales si afiliación política o religiosa, con el fin de mejorar su situación de conflicto, generando un cambio personal y social, eliminando situaciones que generen desigualdad teniendo en cuenta la interacción con el otro apoyados en los derechos humanos y la equidad de géneros.

F) Realizar asistencia técnica para las instituciones públicas y privadas así como particulares. Diseñar, implementar y evaluar proyectos sociales, realizar informes sociales o psicológicos así como llevar a cabo estudios e investigaciones.

G) Asesorar a las familias para qué desarrollen proyectos productivos con que les permitan generar ingresos para garantizar los derechos de los niños, niñas y jóvenes y minimizar los conflictos y violencia intrafamiliar causada por estrés ante las carencias económicas.

H) Líneas de Intervención

- **Línea Psicología Social**
- Diseño e implementación de proyectos psicosociales
- Diseño e implementación de proyectos psicopedagógico
- Talleres de formación humana
- Talleres psicopedagógicos para las instituciones educativas

- Asesoria e implementación de programas productivos para las familias con el fin disminuir el estrés y la crisis causado por la carencias económicas que son generadores de violencia intrafamiliar.
- Programas de educación sexual y reproductiva
- Atención psicosocial a familias victimas del desplazamiento forzado y violencia sociopolítica.

- **Línea Psicología Clínica**
- Asesoría psicológica
- Intervención en crisis
- Psicoterapia,
- Terapia de pareja
- Evaluación psicológica
- Evaluación neuropsicológica.

- **Línea Psicopedagógica**

- Asesoría psicológica
- Orientación vocacional y profesional
- Evaluación psicopedagógica
- Intervención en dificultades del aprendizaje
- Talleres de formación crecimiento personal y habilidades sociales para estudiantes, profesores y padres de familia
- Asesoría e implementación de las escuelas de padres y madres.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

Fundación NUCLEOS FAMILIARES podrá para el cumplimiento de sus fines:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b)

c) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación Núcleos Familiares.

e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación Núcleos Familiares, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

g) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación Núcleos Familiares.

h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

i) Coordinar, formular diseñar y ejecutar programas, planes y proyectos con entidades como los ministerios de educación nacional y departamental, de cultura, de ambiente, red de investigadores, Sena, ICBF, Universidades e instituciones educativas publicas y/o privadas, organismos nacionales e internacionales, en las áreas de familia, derechos sexuales y reproductivos, prevención del maltrato infantil, desarrollo de habilidades sociales, integración sensorial, formación a docentes, madres comunitaria y FAMI.

j) Realizar trabajos investigativos y de educación continuada tales como talleres, seminarios, foros simposios, conferencias, congresos, cursos y diplomados en el campo educativo, psicosocial, histórico, familiar, cultural, deportivo, ambiental y todos aquellos que sean similares y que beneficien a las familia.

k) Elaborar material lúdico para apoyo de las actividades Psicopedagógicos con niños, niñas y jóvenes, así como cuentos, revistas didácticas y otro tipo de escritos que estén acordes con el objeto de la Fundación.

l) La Fundación contara con un Centro de Atención Psicopedagógica para niños, niña y jóvenes, con espacios adecuados para realizar terapias alternativas, con música, artes, pintura, granja infantil, relajación y gimnasia dirigida, para mejor las habilidades sociales, integración sensorial y el desempeño escolar.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de FUNDACIÓN NÚCLOS FAMILIARES son FUNDADORES Y ASOCIADOS ADHERENTES.

- **Son Asociados Fundadores** de la FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

 Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general

Participar en las actividades de la Fundación Núcleos Familiares conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

a) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación Núcleos Familiares.

b) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.

c) Representar a la Fundación Núcleos Familiares con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

d) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.

e) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación Núcleos Familiares

f) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

g) Retirarse voluntariamente de la Fundación Núcleos Familiares según lo prescrito en estos estatutos.

h) Proponer reformas de estatutos.

i) Apelar las decisiones sancionatorias.

j) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

k) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo

g) Velar por la buena imagen de la Fundación.

h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.



m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayo a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de La Fundación Núcleos Familiares:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

 - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

 - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
 - Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.
PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de 3 años por el

sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 3 años y asignarle su remuneración.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.

o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los asociados.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La

Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 3 años. Está integrada por 3 asociados activos, con sus respectivos suplentes, estará conformada por:

- Un Presidente y su suplente
- Un Secretario y su Suplente
- Un Tesorero y su suplente

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo de la Fundación.
b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 3 reuniones consecutivas 5 reuniones no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.

b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.

e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda el $100.000.000.

h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.

i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.

l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 5 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 16 salarios mínimos necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.

e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor

Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 33.- Elección.- El Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General ya que aun no han sido nombrados.

ARTÍCULO 34.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

a) Cerciorarse de que las operaciones de LA FUNDACIÓN se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA FUNDACIÓN y proponer las medidas para su remedio.

c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.

d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA FUNDACIÓN, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA FUNDACIÓN.

e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA FUNDACIÓN.

i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la

Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

ARTÍCULO 35.- REVISOR FISCAL Funciones.- Debido a que no exceden los montos establecidos en la ley 43 no se nombra por el momento Revisor Fiscal.
El Revisor Fiscal será Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Serán sus funciones:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.

c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.

d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.

e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.

f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.

g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.

h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de un millón de pesos ($ 1.000.000), los cuales fueron aportados así: 800.000 en equipos de cómputo y $200.000 en aportes de los socios. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de

cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal

efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.

d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

PARAGRAFO 49: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 50.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea Genéral designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 51.- Liquidación.- La liquidación se hará de acuerdo con lo establecido por la ley. El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 52.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Cartagena. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cartagena, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTÍCULO 53- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Cartagena, Bolívar, a los 10 días del mes de Mayo del año 2012.

Yenis del Carmen Jiménez Anaya
No. 45765884 de Cartagena
Presidenta

Anibal Padilla Cabarcas
73136502 de Cartagena
Secretario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante La Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena
Compareció: Yenis del Carmen Jiménez Anaya
Quien se identificó con: CC # 45.765.884
Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 10 MAY 2012
El Compareciente

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante La Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena
Compareció: Anibal Padilla Cabarcas
Quien se identificó con: CC # 73136.502
Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 10 MAY 2012
El Compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa del Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa del Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ACTA No 01

ACTA DE COSTITUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias DTC, siendo las 9:00 AM del día 10 de Mayo de 2012, en virtud de la convocatoria efectuada el 2 del mismo mes por la señora Yenis del Carmen Jiménez Anaya, se reunió la Asamblea general en su residencia situada en Zaragocilla Avenida 4ta No 50 A 128 las siguientes personas:

- Yenis del Carmen Jiménez Anaya
- Anibal Padilla Cabarcas
- Oleidys Rodríguez Sánchez
- Camilo Antonio Donado Anaya
- Marleny Donado Anaya

Acto seguido se dio lectura al orden del día:

1. Nombramiento de Presidente y Secretario
2. Verificación de quórum.
3. Constitución de la Fundación
4. Aprobación de estatutos
5. Elección de Directivos
6. Aprobación del acta

1. Nombramiento de Presidente y Secretario

Se Procedió a la designación a la señora Yenis del Carmen Jiménez Anaya como presidenta de la reunión y al señor Anibal Padilla Cabarcas para que actuara como secretario, quienes manifestaron su aceptación a los cargos sometidos a consideración en esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

2. Verificación de quórum.

El secretario de la reunión hizo llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de 5 personas, por lo tanto hay quórum valido para constituir esta clase de identidad.

3. Constitución de la Fundación

La presidenta de la reunión manifestó a los asistentes que la finalidad de la misma era constituir una Fundación cuya finalidad principal es un servicio social

brindando la orientación, atención psicológica y pedagógica a niños, niñas, jóvenes y su núcleo familiar por medio de programas y proyectos que contribuyan a un sano crecimiento personal, superación de traumas y mejoramiento de comportamiento individual y colectivo para que logren desarrollar su proyecto de vida que los ayuden al realizar sus metas, buscando la protección, defensa y promoción de la familia en general y las personas que la integran, y la promoción de los Derechos Humanos y Constitucionales. Una vez enterados todos os presentes sobre la finalidad que desarrolla la entidad, manifestaron su aprobación y deseo de constituirla.

4. Aprobación de estatutos

El presidente de la reunión dio lectura artículo por artículo al proyecto de estatutos, siendo aprobado por unanimidad. Los cuales se anexan al final del acta y formar parte integral de la misma. Los cuales fueron aceptados y aprobados por los asistentes.

5. Elección de Directivos

El presidente solicitó a los asistentes que presentaran las listas para la elección de directivos de la entidad, resultando elegidas las siguientes personas.

NOMBRAMIENTOS JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLETES
Yenis del Carmen Jiménez Anaya Presidenta C.c. No 45765884 de C/gena	
Anibal Padilla Cabarcas Secretario c.c No 73136502 de Cartagena	Oleidys Rodríguez Sánchez c.c.No45765883 de Cartagena
Marleny Donado Anaya Tesorera 45.453.108 Cartagena	Camilo Antonio Donado Anaya c.c. No73094355 de

Debido a que no exceden los montos establecidos en la ley 43 no se nombra por el momento Revisor Fiscal.

Sometida a votación la conformación de la junta directiva, esta fue aprobada por unanimidad. Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

Los designatarios como miembros de la junta directiva solicitaron un proceso de asamblea para designar al representante legal de la entidad, procediendo a designar como Representante Legal a la señora Yenis del Carmen Jiménez Anaya con cedula de ciudadanía No 45765884 expedida en Cartagena.

Presentes los designados expresaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados.

6. Aprobación del acta

Agotado el orden del día el Presidente decreto un proceso para la elaboración del acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión al as 4:00 PM de la fecha indicada y para constancia se firma el acta por el presidente y secretario de la reunión

Yenis del Carmen Jiménez Anaya
Presidenta
c.c. No 45765884 de C/gena

Anibal Padilla Cabarcas
Secretario
c.c. No 73580035 de C/gena

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante La Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena
Compareció: Yenis del Carmen Jimenez Anaya
Quien se identificó con: CC 45.765.884 de C/gena
Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 18 MAY 2012
El Compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa del C Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante La Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena
Compareció: Anibal Padilla Cabarcas
Quien se identificó con: CC 73.136.502 de C/gena
Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 18 MAY 2012
El Compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa del C Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena 11 de Mayo de 2012

Señores
Fundación Núcleos familiares
Ciudad

Cordial Saludo:

Por medio de la presente notificamos nuestra aceptación a los cargos para la conformación de la junta directiva de la Fundación Núcleos Familiares, en la reunión hecha con la asamblea el dia 10 de Mayo de 2012.

NOMBRAMIENTOS JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

Yenis del Carmen Jiménez Anaya
Presidenta
c.c. No 45765884 de C/gena

Anibal Padilla Cabarcas
Secretario
c.c No 73136502 de Cartagena

Marleny Donado Anaya
Tesorera
c.c.No73580035 de Cartagena

SUPLETES

Oleidy Rodriguez Sánchez
Suplente Secretario
c.c.No45765883 de Cartagena

CAMILO DONADO
Camilo Antonio Donado Anaya
Suplente de tesorero
c.c. No73094355 de Cartagena

LISTADOS DE LOS SOCIOS FUNDADORES
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES

Yenis del Carmen Jiménez Anaya
Documento de identificación No. 45765884 de Cartagena
Dirección: Zarqagocilla Avenida 4ta No 50 A 128
Domicilio: Cartagena
Firma

Anibal Padilla Cabarcas
Documento de identificación No 73136502 de Cartagena
Dirección:Zarqagocilla Avenida 4ta No 50 A 128
Domicilio: Cartagena
Firma

Camilo Donado Anaya
Documento de identificación No 73094355 de Cartagena
Dirección: La María Carrera 33#42-28 Apartamento 1
Domicilio: Cartagena

Firma CAMILO DONADO

Oleidy Rodriguez
Documento de identificación No 45765883 de Cartagena
Dirección: La María Carrera 33#42-28 Apartamento 2

Domicilio: Cartagena
Firma

Marleny Donado Anaya
Documento de identificación No 45433108 de Zapata Antioquia
Dirección: La María Carrera 33#42-28 Apartamento 1

Domicilio: Cartagena
Firma

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante La Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena

Compareció: Yeimi del carmen Jiménez Anaya

Quien se identificó con: CC # 45.765.884 C/te

Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 18 MAY 2012

El Compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante La Notaria Cuarta del Circulo de Cartagena

Compareció: Anibal Padilla Cabarcas

Quien se identificó con: CC # 23.136.502 C/te

Y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en este documento y que el contenido del mismo es cierto.

Cartagena: 18 MAY 2012

El Compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

OFERTA ECONOMICA EQUIPOS				
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO (IVA INCLUIDO)**
1	ACINPRO	1	UN	$ 250.000
2	ALFOMBRA ROJA PARA EVENTO - TIPO PASARELA (20 MTS).	1	UN	$ 480.000
3	ALMOHADA SUAVE (50CMS X 70CMS).	1	UN	$ 75.000
4	AMBIENTADOR DE ESPACIOS (AUTOMATICO EN AEROSOL).	1	UN	$ 75.000
5	ANCHETA GRANDE (PRODUCTOS NACIONALES - NO PERECEDEROS).	1	UN	$ 380.000
6	ANCHETA MEDIANA (PRODUCTOS NACIONALES - NO PERECEDEROS).	1	UN	$ 250.000
7	ANCHETA PEQUEÑA (PRODUCTOS NACIONALES - NO PERECEDEROS).	1	UN	$ 150.000
8	ANTORCHA DECORATIVA EN HIERRO FORJADO.	1	UN	$ 80.000
9	ARBITRAJE PARTIDO DE FUTBOL	1	UN	$ 125.000
10	ARREGLO FLORAL (CENTRO DE MESA - FLORES NATURALES)	1	UN	$ 160.000
11	ARREGLO FLORAL (CENTRO DE MESA - FLORES SINTETICAS)	1	UN	$ 60.000
12	ARREGLO FLORAL GRANDE (FLORES NATURALES)	1	UN	$ 580.000
13	ARREGLO FLORAL MEDIANO (FLORES NATURALES)	1	UN	$ 450.000
14	ARREGLO FLORAL PEQUEÑO (FLORES NATURALES)	1	UN	$ 240.000
15	ATRIL (BRANDEADO)	1	UN	$ 380.000
16	ATRIL (CON ILUMINACION)	1	UN	$ 180.000
17	AUXILIOS FUNERARIO (FONDO GLOBAL)	1	UN	$ 20.000.000
18	BACKING (4X3 MTS CON BASTIDOR DE ALUMINIO - IMPRESO EN BANNER A FULL COLOR).	1	UN	$ 2.200.000
19	BALON DE FÚTBOL NO.5 (MATERIAL SINTETICO, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO. PARA USO EN ARENILLA Y GRAMA).	1	UN	$ 165.000
20	BANDERINES DE ARBITRO (FUTBOL - 2 UNIDADES)	1	UN	$ 90.000
21	BANDERINES DE TIRO DE ESQUINA (FUTBOL - 4 UNIDADES)	1	UN	$ 260.000
22	BOLSA DE TELA (ALGODÓN, DE 30X40 CMS, CON LOGO MARCADO A 1 TINTA Y AMARRE DE CORDON).	1	UN	$ 17.500
23	BOTON CON GANCHO (6 CMS DE DIÁMETRO - CON LOGO).	1	UN	$ 4.800
24	BRANDING BASICO DE EVENTO: IDENTIFICACION DE PARTICIPANTE, LETRERO, PORTICO.	1	UN	$ 350.000
25	CABINA DE BAÑO PORTATIL (ALQUILER POR DIA - INCLUYE TRANSPORTE).	1	UN	$ 380.000
26	CABINA PEQUEÑA PARA AMBIENTACION DE ACTIVIDAD	1	UN	$ 400.000
27	CALDERO ANTIADHERENTE EN ALUMINIO FUNDIDO 18 - 20 CM 1.5 Y 2 LITROS. CON TAPA DE VIDRIO	1	UN	$ 90.000
28	CAMERINO SENCILLO (CARPA DE 6X6 CERRADA, CUATRO PAREDES, CON PISO, SUMINISTRO DE ENERGÍA. INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE)	1	UN	$ 2.750.000
29	CAMISETA CUELLO REDONDO O V DE TELA DEPORTIVA SUBLIMADAS A FULL COLOR CON IMAGEN DE EVENTO.	1	UN	$ 70.000
30	CAMISETA CUELLO REDONDO O V TELA DE ALGODÓN ESTAMPADAS A FULL COLOR CON IMAGEN DE EVENTO.	1	UN	$ 55.000
31	CAMISETA TIPO POLO CON 1 LOGO BORDADO.	1	UN	$ 65.000
32	CAMISETA TIPO POLO CON 2 LOGOS BORDADOS.	1	UN	$ 75.000
33	CAMISETAS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	1	UN	$ 50.000
34	CANECA MULTIUSOS - PLASTICA DE 110 LTS CON TAPA	1	UN	$ 75.000
35	CARPA DESARMABLE 4X4 (ESTILO PIRAMIDE, ESTRUCTURA METALICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION).	1	UN	$ 420.000
36	CARPA DESARMABLE 6X6 (ESTILO PIRAMIDE, ESTRUCTURA METALICA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION).	1	UN	$ 540.000
37	CARPAS TIPO ANGAR 12X18 (LONA DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION)	1	UN	$ 2.600.000
38	CARPETA PORTA DIPLOMA EN CUERO (TAMAÑO OFICIO).	1	UN	$ 85.000
39	CATENARIA CON CINTA RETRACTIL (SEPARADOR DE FILA).	1	UN	$ 56.500
40	CEPILLOS DE DIENTES (CERDAS SUAVES X PAQ. DE 5 UNDS)	1	UN	$ 30.000

41	CHALECO EN DRIL TIPO PERIODISTA, BOLSILLOS FRONTALES	1	UN	$ 90.000
42	CHANCLAS O SANDALIAS PARA NIÑOS (MATERIAL SINTETICO, CIERRE AJUSTABLE, SUELA PVC)	1	UN	$ 120.000
43	CINTA DE ENMASCARAR 50M ANCHO 48MM.	1	UN	$ 75.000
44	CINTA DOBLE FAZ ULTASTRONG 5M X 19MM.	1	UN	$ 116.000
45	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 100M X 48MM.	1	UN	$ 49.000
46	COBIJAS (180 X 200, 100% POLIÉSTER)	1	UN	$ 100.000
47	COLCHONETA EN ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE (190 X 100).	1	UN	$ 280.000
48	COMPUTADOR PORTATIL (ALQUILER - MAXIMO 8 HORAS)	1	UN	$ 400.000
49	COMPUTADOR PORTATIL. ALMACENAMIENTO 512GB, MEMORIA RAM 8GB, PROCESADOR INTEL CORE I5. (SUMINISTRO Y/O ENTREGA PARA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFILCTO ARMADO)	1	UN	$ 2.400.000
50	COUNTER O MESA DE REGISTRO (INCLUYE 2 SILLAS Y TRANSPORTE)	1	UN	$ 325.000
51	CRUZA CALLE (LONA VINILICA - 6MTS X 1 MTS)	1	UN	$ 280.000
52	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB (INTERFACES: USB 3.2 GEN 1, USB 3.0)	1	UN	$ 480.000
53	DOTACION DE LIBROS PARA LOS CENTROS DE MEMORIA O LUGARES DE REUNION DE LAS COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN	$ 1.000.000
54	ELEMENTOS DE SEÑALIZACION (PROHIBIDO EL PASO)	1	UN	$ 38.500
55	ESCARAPELA TIPO CARNÉ (INCLUYE PROTECTOR Y REATA)	1	UN	$ 12.500
56	ESTANTE PARA LIBROS PARA LOS CENTROS DE MEMORIA O LUGARES DE REUNION DE LAS COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (ESTANTE ESTANDAR DE 2 MT X 94 CM X 30 CM CON 6 ENTREPAÑOS EN CAL. 22 Y PARAL ESTANDAR CAL. 16)	1	UN	$ 590.000
57	ESTIBA DE MADERA PULIDA (1MT X 1,20 MTS - INCLUYE TRANSPORTE).	1	UN	$ 155.000
58	EXTENSIÓN ELÉCTRICA (10 METROS NARANJA FULGORE USO INDUSTRIAL).	1	UN	$ 70.000
59	EXTENSIÓN ELÉCTRICA (30 METROS NARANJA FULGORE USO INDUSTRIAL).	1	UN	$ 160.000
60	GLOBO R12 (LATEX, COLORES SURTIDOS, PAQ. X 12)	1	UN	$ 9.500
61	GLOBO R12 (LATEX, COLORES SURTIDOS, PAQ. X 50)	1	UN	$ 28.000
62	GORRA EN POLIESTER SUBLIMADA	1	UN	$ 16.000
63	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA. IMPRIME EN BLANCO Y NEGRO Y A COLOR	1	UN	$ 1.000.000
64	JUEGO DE CUBIERTOS (ACERO INOXIDABLE, 4 PUESTOS, 16 PIEZAS)	1	UN	$ 90.000
65	JUEGO DE CUBIERTOS (ACERO INOXIDABLE, 6 PUESTOS, 24 PIEZAS)	1	UN	$ 120.000
66	JUEGO MANTEL Y SOBREMANTEL (MESA RECTANGULAR DE 6 PUESTOS)	1	UN	$ 40.000
67	JUEGO SABANAS - CAMA SENCILLA	1	UN	$ 90.000
68	KIT AUDIOVISUAL (PARLANTE SONIDO - VIDEO BEAM - PORTATIL - IMPRESORA) - PARA ENTREGAR.	1	UN	$ 8.500.000
69	KIT DE ANTICONCEPTIVOS, CONDONES Y FOLLETO INFORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES	1	UN	$ 12.500
70	KIT DE ARCOS Y MALLAS DE MICROFUTBOL (INCLUYE INSTALACION).	1	UN	$ 770.000
71	KIT DE JUEGOS VARIOS PARA NIÑOS- JUEGOS TRADICIONALES (TROMPO, COCA, CHIC CHAC, ETC)	1	UN	$ 18.000
72	KIT DE LECTO ESCRITURA PARA NIÑOS	1	UN	$ 35.000
73	KIT DE MATERIAL LUDICO - JUEGOS DE MESA	1	UN	$ 160.000

74	KIT DE PAPELERIA (TULA IMPERMEABLE DE 40X30 CMS, CUADERNO COSIDOS POR 100 HOJAS, COLORES, CARTUCHERA, REGLA ESFERO, LÁPIZ, BORRADOR NATA Y TAJALÁPIZ PLÁSTICO).	1	UN	$ 48.000
75	KIT DE TROFEOS (CAMPEON, SUBCAMPEON, TERCER LUGAR Y 36 MEDALLAS DE PARTICIPACION)	1	UN	$ 380.000
76	KIT DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN	$ 420.000
77	LIBROS DE TRES COLUMNAS PARA CONTABILIDAD (PASTA DURA).	1	UN	$ 40.000
78	LICUADORA CAPACIDAD DE 2 LITROS Y UNA POTENCIA DE 370W, VASO PLÁSTICO, 3 VELOCIDADES	1	UN	$ 130.000
79	MANILLAS DE PAPEL - TIPO TYVEK (SIN MARCAR, PAQ. X1000 UNDS).	1	UN	$ 180.000
80	MANILLAS DE PAPEL - TIPO TYVEK MARCADA (UNIDAD)	1	UN	$ 3.500
81	MANIQUÍ DE HOMBRE O DE MUJER PARA EXHIBIR PRENDAS DE VESTIR (ALQUILER).	1	UN	$ 95.000
82	MAQUINA DE HUMO (ALQUILER)	1	UN	$ 240.000
83	MATERIAL PAPELERIA Y PREMIOS INFANTILES	1	UN	$ 500.000
84	MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE OBRA DE ARTE EN FACHADA DE CASA. (PINTURA VINILO - COLORES SURTIDOS)	1	UN	$ 500.000
85	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN (ENTREGA)	1	UN	$ 15.000
86	MESA REDONDA 1.50 SIN VESTIR. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN	$ 57.500
87	MESA REDONDA 1.50 VESTIDA. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN	$ 156.000
88	MESA SENCILLA EN MADERA (4 PUESTOS) - (PARA ENTREGA)	1	UN	$ 325.000
89	MESA TIPO RIMAX DE 4 PUESTOS. (60X60, INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN	$ 32.000
90	MESA TIPO RIMAX DE 6 PUESTOS. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN	$ 52.000
91	MESAS COCTELERAS DE ACERO INOXIDABLE CON VIDRIO TEMPLADO. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN	$ 315.000
92	MESAS COCTELERAS EN ALUMINIO. (INCLUYE TRANSPORTE)	1	UN	$ 210.000
93	MESAS PLASTICAS PARA LOS CENTROS DE MEMORIA O LUGARES DE REUNION DE LAS COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PLEGABLES - TIPO PORTAFOLIO)	1	UN	$ 320.000
94	MT2. DE ACRÍLICO CON IMPRESIÓN A FULL COLOR E ILUMINADO.	1	UN	$ 1.800.000
95	MT2. DE ACRÍLICO CON IMPRESIÓN A FULL COLOR.	1	UN	$ 720.000
96	MT2. DE BANDERINES DE COLORES.	1	UN	$ 100.000
97	MT2. DE CARTÓN CON IMPRESIÓN A FULL COLOR.	1	UN	$ 110.000
98	MT2. DE CARTÓN PLAST CON CORTE.	1	UN	$ 110.000
99	MT2. DE ESTRUCTURA DE HIERRO CON BANNER TEMPLADO IMPRESO A FULL COLOR.	1	UN	$ 255.000
100	MT2. DE FLOORGRAPHIC, MÁS INSTALACIÓN.	1	UN	$ 205.000
101	MT2. DE KIKOPACK CON IMPRESIÓN A FULL COLOR.	1	UN	$ 525.000
102	MT2. DE MDF CON IMPRESIÓN A FULL COLOR.	1	UN	$ 230.000
103	MT2. DE MICROPERFORADO SIN INSTALACIÓN.	1	UN	$ 68.500
104	MT2. DE PISO ESPECIAL TIPO GRAMILLA, MÁS INSTALACIÓN.	1	UN	$ 285.000
105	MT2. DE VINILO ADHESIVO CON CORTE SIN INSTALACIÓN.	1	UN	$ 75.000
106	MT2. DE VINILO ADHESIVO SIN INSTALACIÓN, RESPALDO BLANCO.	1	UN	$ 52.000
107	MT2. DE VINILO ADHESIVO SIN INSTALACIÓN, RESPALDO NEGRO.	1	UN	$ 58.000
108	MT2. NEÓN FLEX.	1	UN	$ 65.000
109	MUGS SUBLIMADOS - TIPO RECORDATORIO.	1	UN	$ 53.500
110	OLLA 20 CMS, 3 LITROS, ACERO INOXIDABLE CON TAPA	1	UN	$ 131.000
111	PANTALLA DE LED 5X3 OUTDOOR	1	UN	$ 460.000
112	PAPEL HIGIENICO (TRIPLE HOJA X PAQ. X 12 UNDS)	1	UN	$ 24.200

113	PAPEL HIGIENICO (TRIPLE HOJA X PAQ. X 24 UNDS)	1	UN	$ 46.000
114	PARAGUAS DE 23 PULGADAS X 8 CASCOS EN PONGEE Y MANGO EN EVA COBERTURA 103 CM. CON APERTURA AUTOM TICA Y CIERRE MANUAL, MARCO Y COSTILLAS CHAPADAS. MANGO EN GOMA EVA DEL MISMO COLOR DEL PARAGUAS. TELA PONGEE 190T, PUNTAS DE PLASTICO. MARCACIÓN: SCREEN NO. DE TINTAS: FULL COLOR.	1	UN	$ 70.000
115	PARLANTES DE SONIDO PARA ENTREGAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (30W, BATERIA INTERNA, BLUETOOTH, ENTRADA USB Y ENTRADA AUXILIAR).	1	UN	$ 480.000
116	PEINILLA PLASTICA	1	UN	$ 5.000
117	PENDON CON BASTIDOR DE ALUMINIO (6MTS X 1 MTS, IMPRESO EN BANNER A FULL COLOR).	1	UN	$ 980.000
118	PENDÓN TIPO ARAÑA (80 CMS X 200 CMS, INCLUYE SOPORTE)	1	UN	$ 340.000
119	PENDON TIPO ROLL UP (100 CMS X 200CMS, INCLUYE ESTRUCTURA AUTOENROLLABLE)	1	UN	$ 420.000
120	PINTURAS PARA MURALES (COLORES VARIOS)	1	UN	$ 1.200.000
121	PISO EN MADERA, CON SISTEMA DE NIVELACION, COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN	$ 110.000
122	PLACA CONMEMORATIVA (DISEÑO Y MARCADO CON IMAGEN INSTITUCIONAL)	1	UN	$ 160.000
123	PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 50 KV, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL 4BT 3.9-G2, GENERADOR TIDE FPA22-454	1	UN	$ 3.300.000
124	PLATO HONDO SOPERO EN CERAMICA BLANCA	1	UN	$ 23.000
125	PLATO LLANO EN CERAMICA BLANCA	1	UN	$ 39.000
126	POCILLO REDONDO EN PORCELANA BLANCA. 200 MLS	1	UN	$ 23.400
127	PROYECTOR DE 4.500 LUMENS PARA EVENTOS EN SALONES PEQUEÑOS	1	UN	$ 820.000
128	SALA LOUNGE (SOFA BLANCO - 4 PUESTOS)	1	UN	$ 640.000
129	SANITARIOS PORTÁTILES: CABINAS DE SANEAMIENTO FORMADAS POR UN APARATO SANITARIO EN EL QUE LAS PERSONAS PUEDEN SENTARSE, EL CUAL SE UBICA SOBRE UN TANQUE HERMÉTICO DONDE SE ALMACENAN TODAS LAS EXCRETAS QUE POSTERIORMENTE SON VACIADAS EN FOSAS SÉPTICAS.	1	UN	$ 410.000
130	SAYCO	1	UN	$ 2.200.000
131	SERVICIO DE PERIFONEO POR HORA	1	UN	$ 320.000
132	SET DE INSTRUMENTOS MUSICALES - TIPO DANZA TRADICIONAL (TAMBORAS, LLAMADORES, PAR DE MARACAS, GUACHE Y TAMBOR ALEGRE)	1	UN	$ 1.000.000
133	SET DE INSTRUMENTOS MUSICALES (TIPO GAITA)	1	UN	$ 2.800.000
134	SET DE VASOS EN VIDRIO (250 ML - PAQ. X 6 UNDS).	1	UN	$ 59.500
135	SET DECORATIVO PARA SALON PEQUEÑO (FLORES, GLOBOS, VELOS Y/O DIFERENTES ELEMENTOS DECORATIVOS ALUSIVOS A LA TEMÁTICA DEL EVENTO). INCLUYE MONTAJE.	1	UN	$ 1.250.000
136	SHOW PROFESIONAL DE PIROTECNIA (2 MINUTOS)	1	UN	$ 5.250.000
137	SILLA COCTELERA EN ALUMINIO (ALQUILER - INCLUYE TANSPORTE)	1	UN	$ 48.500
138	SILLAS PLASTICAS TIPO RIMAX SIN BRAZOS. (ALQUILER - INCLUYE TANSPORTE)	1	UN	$ 2.200
139	SILLAS TIFFANY. (ALQUILER - INCLUYE TANSPORTE)	1	UN	$ 13.500

140	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 1 COMPUESTO POR: CABINA PROFESIONAL ACTIVA BI-AMPLIFICADA DE MINIMO 700W RMS/ 1200W MUSICALES EN ABS REFORZADO. PARLANTE DE 12" + DRIVER 1.35" TITANIO. 2 ENTRADAS XLR (CANAL 1 LÍNEA, CANAL 2 LÍNEA/MIC), 1 ENTRADA RCAX2. SALIDA SEÑAL XLR. ECUALIZADOR GENERAL BAJOS Y ALTOS. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 4 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.	1	UN	$ 2.000.000
141	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 2 COMPUESTO POR: 2 CABINAS PROFESIONALES ACTIVA BI-AMPLIFICADA DE MINIMO 700W RMS/ 1200W MUSICALES EN ABS REFORZADO. PARLANTE DE 12" + DRIVER 1.35" TITANIO, 1 ENTRADA RCAX2. SALIDA SEÑAL XLR. ECUALIZADOR GENERAL BAJOS Y ALTOS. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 6 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.	1	UN	$ 2.750.000
142	SISTEMA DE AUDIO PEQUEÑO TIPO 3 COMPUESTO POR: 2 CABINAS PROFESIONALES ACTIVA BI-AMPLIFICADA DE MINIMO 700W RMS/ 1200W MUSICALES EN ABS REFORZADO. PARLANTE DE 12" + DRIVER 1.35" TITANIO, 1 ENTRADA RCAX2 + 2 CABINAS SUB DE 15". SALIDA SEÑAL XLR. ECUALIZADOR GENERAL BAJOS Y ALTOS. 1 CONSOLA DE MÍNIMO 6 CANALES BALANCEADOS. MICRÓFONOS: 1 MICRÓFONO DINÁMICO. CABLEADO: CANTIDAD (4) CABLES DE MICRÓFONOS XLR. NOTA: TODO EL SISTEMA DEBERÁ ENCONTRARSE TOTALMENTE ATERRIZADO, POLARIZADO Y LIBRE DE RUIDOS TALES COMO HUMO Y OTROS. INCLUYE CABLEADO, SOPORTES. UNIDAD POR EVENTO.	1	UN	$ 3.750.000
143	SOUVENIR - SOMBREROS VUELTIAO	1	UN	$ 62.500
144	SOUVENIR - TERMO METALICO PERSONALIZADO	1	UN	$ 56.415
145	SPANDEX TRIANGULAR DE 3 MTS.	1	UN	$ 263.270
146	SUPLEMENTOS VITAMINICOS PARA NIÑOS EN LAS JORNADAS ITINERANTES PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN	$ 180.000
147	TABLON 1.20 X 0.60 VESTIDO	1	UN	$ 57.500
148	TABLON 1.80 X 0.60 SIN VESTIR	1	UN	$ 47.500
149	TABLON 1.80 X 0.60 VESTIDO	1	UN	$ 70.000
150	TABLON 2.40 X 0.60 SIN VESTIR	1	UN	$ 52.500
151	TABLON 2.40 X 0.60 VESTIDO	1	UN	$ 85.000
152	TARIMA PROFESIONAL, EN PERFILERIA DE ALUMINIO, CON SISTEMAS DE NIVELACION, CON ALTURAS DE HASTA 100 CMS, CON MODULOS EN CRISTAL - COSTO POR METRO CUADRADO	1	UN	$ 92.000
153	TECHO EN TRIMALLA - COSTO METRO CUADRADO.	1	UN	$ 85.000
154	TECHO EN TRUSS TIPO CONCIERTYO DE 9X7X7	1	UN	$ 2.570.000
155	TELEVISION SMART TV, 65 PULGADAS, 4K	1	UN	$ 3.000.000
156	TOALLAS DE CUERPO	1	UN	$ 60.000
157	TROFEO - ESTATUILLA	1	UN	$ 112.000

158	UNIFORME DEPORTIVO (CAMISETA EN TELA DEPORTIVA, CUELLO REDONDO CON DISEÑOS Y COLORES VISTOSOS SURTIDOS, ESTAMPADO EN PLASTISOLL EN FULL COLOR CON LOGOTIPO DE LA GOBERNACION Y NÚMERO EN LA ESPALDA.PANTALONETA 100% POLIÉSTER CON ELÁSTICO DE CORDON, CON INCRUSTACIONES LATERALES DEL COLOR DE LA CAMISETA, COSTURA SUPERIOR ENRESORTADO Y MEDIAS DEPORTIVAS).	1	UN	$ 120.000
159	VENTILADOR DE PEDESTAL - 3 VELOCIDADES.	1	UN	$ 450.000
160	VENTILADOR DE PEDESTAL CON ASPERSOR DE AGUA.	1	UN	$ 650.000
161	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES.	1	UN	$ 620.000
162	VENTILADORES DE MESA PARA COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN	$ 280.000
163	VENTILADORES DE TECHO PARA COMUNIDADES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL SIN LUZ 6349CFM 5 VELOCIDADES 3 ASPAS 142CM COLOR BLANCO CON CONTROL PARED)	1	UN	$ 480.000
164	VIDEO BEAM PARA ENTREGAR A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PROYECTOR LED 4000 LUMENS FULL HD 1080 P AMPLIA 180" FUNCION MIRROR SCREEN 2 PUERTOS HDMI, 2 PUERTOS USB, PUERTO AV).	1	UN	$ 1.620.000

OFERTA ECONOMICA SERVICIOS				
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO (IVA INCLUIDO)**
1	PERSONAL - CAPACITACIÓN EN TEMAS RELATIVOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR HORA Y/O JORNADA	1	UN	$ 4.000.000
2	PERSONAL - CAPACITACIÓN EN VBG A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO POR HORA Y/O JORNADA	1	UN	$ 2.000.000
3	ELABORACIÓN DE BOCETOS, ELECCIÓN DE COLORES, ELABORACIÓN GUIÓN PARA LA TEMATICA A DESARROLLAR EN OBRAS DE ARTE	1	UN	$ 2.000.000
4	REALIZACIÓN DE UN INTERCAMBIO DE SABERES (IMPLEMENTACIÓN DEL PIRC) CON PROFESIONAL ETNO EDUCATIVO, PARA FORTALECER EL RELEVO GENERACIONAL DE LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA TRADICIONAL COMO LA PARTERÍA, CURANDEROS, SOBANDEROS, REZANDEROS	1	UN	$ 2.000.000
5	AGUA EN BOTELLA DE 1 LITRO (UNIDAD).	1	UN	$ 7.500
6	AGUA EN BOTELLA DE 500 ML (UNIDAD).	1	UN	$ 3.500
7	AGUA EN GARRAFA DE 20 LITROS (UNIDAD).	1	UN	$ 27.500
8	ALGODÓN DE AZUCAR (COSTO X UNIDAD)	1	UN	$ 4.000
9	ALMUERZO O CENA A DOMICILIO: SOPA, CREMA, CONSOMÉ O FRÍJOLES MÍNIMO 240 CC; 1 PORCIÓN DE PROTEÍNA: POLLO, CARNE DE RES O CERDO, PESCADO, MÍNIMO 200 GR; 2 PORCIONES DE CARBOHIDRATOS: PAPA, PLÁTANOS, CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS: ARROZ O PASTA, 70 -150 GR; ENSALADA FRESCA O PORCIÓN DE VERDURAS CALIENTES O FRÍAS 30 - 50 GR; BEBIDA ACOMPAÑANTE DE MÍNIMO 200 CC. (EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE)	1	UN	$ 55.000
10	ALMUERZO O CENA SERVIDO A LA MESA (HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS): SOPA, CREMA, CONSOMÉ O FRÍJOLES MÍNIMO 240 CC; 1 PORCIÓN DE PROTEÍNA: POLLO, CARNE DE RES O CERDO, PESCADO, MÍNIMO 200 GR; 2 PORCIONES DE CARBOHIDRATOS: PAPA, PLÁTANOS, CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS: ARROZ O PASTA, 70 -150 GR; ENSALADA FRESCA O PORCIÓN DE VERDURAS CALIENTES O FRÍAS 30 - 50 GR; BEBIDA ACOMPAÑANTE DE MÍNIMO 200 CC. (INCLUYE MENAJE Y SERVICIO DE MESEROS)	1	UN	$ 75.000
11	ALMUERZO O CENA TIPO BUFFETE: 2 OPCIONES DE PROTEÍNA ANIMAL DE 200 GRS POLLO, CERDO, RES, PESCADO; CARBOHIDRATOS 150 GR TALES COMO ARROZ (ARROZ PRIMAVERA, BLANCO, AL CURRY) PURÉ (DE PAPA GRATINADO, DE PAPA CRIOLLA, DE YUCA, DE APIO); LEGUMINOSAS 150GR (BROCOLI GRATINADO O MIX DE VEGETALES PARRILLADOS); ENSALADA 150 GR (MEZCLA DE LECHUGAS CON DIVERSOS ADEREZOS PARA ACOMPAÑAR, VERDURAS, AL VAPOR, AL GRILL, SALTEADAS, A LA CREMA, HORNEADAS); CADA MENÚ DEBE SER ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE FRUTA NATURAL NO INFERIOR A 250 ML, SERVIDO EN VASO DE VIDRIO, QUE INCLUYA UNA PORCIÓN DE FRUTA 100 GR. Y POSTRES DE 100 GR. (INCLUYE PERSONAL DE ATENCION Y ENTREGA DE ALIMENTOS)	1	UN	$ 95.000
12	APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAL VOLUNTARIO PARTICIPANTE EN LAS DIFERENTES JORNADAS DE ATENCIÓN ITINERANTE. POR DIA	1	UN	$ 100.000
13	ATENCION PREHOSPITALARIA	1	UN	$ 2.400.000
14	AUXILIO TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS VEREDAS AL CASCO URBANO PARA LOS PARTICIPANTES DE TALLERES O DEMAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 1 TRAYECTO	1	UN	$ 40.000
15	AUXILIO TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA LOS PARTICIPANTES DE TALLERES O DEMAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 1 TRAYECTO.	1	UN	$ 60.000

16	BUS DE 40 PASAJEROS PARA TRANSPORTE CORPORATIVO O INTERMUNICIPAL, ASIENTOS ACOLCHADOS RECLINABLES, AIRE ACONDICIONADO, APOYABRAZOS, LUCES DE LECTURA, BODEGAS DE EQUIPAJE Y BAÑO. POR TRAYECTO	1	UN	$ 775.000
17	CAMIONETA PICK UP 2.0: DOBLE CABINA, PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES. MODELO 2018 EN ADELANTE. SERVICIO POR 12 HORAS CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE INCLUIDO.	1	UN	$ 900.000
18	CRISPETAS SALADAS O DULCES. (COSTO X UNIDAD)	1	UN	$ 3.800
19	DESAYUNO A DOMICILIO: TIPO AMERICANO (HUEVOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES, 1 PROTEÍNA (QUESO O JAMÓN), PAN, BEBIDA (CALIENTE O FRÍA) O SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO, FRUTA, BEBIDA (CALIENTE O FRÍA) O WRAP DE QUESO, POLLO, JAMÓN O VERDURAS, BEBIDA CALIENTE; O DESAYUNO TÍPICO (CALDO DE COSTILLA O POLLO, CHANGUA, CALENTADO O TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA (CALIENTE O FRÍA). (EMPAQUE EN MATERIAL BIODEGRADABLE)	1	UN	$ 50.200
20	DESAYUNO BUFFETE: HUEVOS CON OPCIÓN DE DOS TOPPINGS (JAMÓN, O QUESO, O MAICITOS, O SALCHICHAS, O TOCINETA O QUESO), 1 GUARNICIÓN (PAPA SALTEADAÓ YUCA EN SALSA CRIOLLA, O PLÁTANO FRITO O PAPA RÚSTICA), 1 PROTEÍNA:(JAMÓN O POLLO O CHORIZO), CANASTILLA DE PANES VARIADOS (BAGUETTE,PANDEBONO, CROASSANT, ALMOJABANA, PAN DE CEREALES) OPCIÓN DE JUGO NATURAL, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE), MANTEQUILLA, MERMELADA; CALENTADOS DE FRIJOL O VALLUNO, O CALENTADO BOGOTANO O ARROZ ORIENTAL, OPCIÓN DE 2 QUESOS (SABANA O CAMPESINO). (INCLUYE PERSONAL DE ATENCION Y ENTREGA DE ALIMENTOS)	1	UN	$ 75.000
21	DESAYUNO SERVIDO A LA MESA (HOTEL, CLUB, SALON DE EVENTOS): DESAYUNO TIPO AMERICANO: HUEVOS CON OPCIÓN DE DOS TOPPINGS, 1 PROTEÍNA: QUESO O JAMÓN, CANASTA DE PAN, OPCIÓN DE JUGO, BEBIDA CALIENTE, MANTEQUILLA, MERMELADA; Ó: SANDWICH CON JAMÓN Y QUESO, FRUTA, BEBIDA CALIENTE, PORCIÓN DE WAFFLES O PANCAKES CON FRUTAS, BEBIDA FRÍA O CALIENTE, O DESAYUNO TÍPICO: CALDO DE COSTILLA, CHANGUA, O POLLO O CALENTADO Ó TAMAL, AREPA, QUESO, BEBIDA CALIENTE O FRÍA. (INCLUYE MENAJE Y SERVICIO DE MESEROS)	1	UN	$ 62.000
22	DRONE (INCLUYE CONTROLADOR Y 5 SOBREVUELOS).	1	UN	$ 1.500.000
23	ESTACION DE CAFE Y AGUA (300 SERVICIOS - INCLUYE DESECHABLES, AZUCAR, SERVILLETAS Y MEZCLADORES)	1	UN	$ 560.000
24	INTERNET SATELITAL X DIA	1	UN	260000
25	OLLA COMUNITARIA PARA 200 PERSONAS	1	UN	$ 3.500.000
26	OLLA COMUNITARIA POR PERSONA. (INCLUYE INCENTIVO PARA QUIEN ELABORA Y DESECHABLES)	1	UN	$ 25.000
27	PARRILLADA: PROTENÍA PRINCIPAL DE RES, CERDO O POLLO, 200 GRS; PROTEÍNA ACOMPAÑANTE: CHORIZO, LONGANIZA O MORCILLA; AREPA, PAPA, ENSALADA, SALSA CHIMICHURRI; BEBIDA (GASEOSA, TÉ FRIO O JUGOS DE FRUTAS), EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML	1	UN	$ 95.000
28	PERSONAL - ANIMADOR(A) EVENTO LOCAL			$ 600.000
29	PERSONAL - APOYO ADMINISTRATIVO PARA EVENTOS MASIVOS DE JORNADAS DE CARACTERIZACIÓN Y/O CARNETIZACIÓN PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	1	UN	$ 180.000
30	PERSONAL - APOYO LOGISTICO POR HORA	1	UN	$ 40.000
31	PERSONAL - APOYO LOGISTICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)	1	UN	$ 180.000
32	PERSONAL - ASEO Y/O MANTENIMEINTO GENERAL (INCLUYE UNIFORME Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD (GUANTES, BOTAS, GAFAS, TAPABOCAS, ETC) - TURNO DE 8 HORAS	1	UN	$ 180.000
33	PERSONAL - CAPACITADOR EN TEMAS CULTURALES POR HORA O JORNADA	1	UN	$ 320.000

34	PERSONAL - CAPACITADOR EN TEMAS DE SALUD Y/O HIGIENE, Y/O BELLEZA PERSONAL POR HORA Y/O JORNADA	1	UN	$ 320.000
35	PERSONAL - CAPACITADOR EN TEMAS PSICOSOCIALES POR HORA O JORNADA	1	UN	$ 320.000
36	PERSONAL - CAPACITADOR EN TEMAS RECREATIVOS POR HORA O POR JORNADA	1	UN	$ 320.000
37	PERSONAL - CAPACITADOR Y/O ASESOR EN TEMAS ETNOEDUCATIVOS	1	UN	$ 320.000
38	PERSONAL - COACH PARA CHARLAS ACADEMICAS (LOCAL) VALOR DIA	1	UN	$ 3.500.000
39	PERSONAL - COACH PARA CHARLAS ACADEMICAS (NACIONAL) VALOR DIA	1	UN	$ 7.200.000
40	PERSONAL - COORDINACION GENERAL POR EVENTO	1	UN	$ 650.000
41	PERSONAL - EQUIPO DE 4 PERSONAS CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	1	UN	$ 2.000.000
42	PERSONAL - INGENIERO DE SONIDO PROFESIONAL (TURNO 8 HORAS)	1	UN	$ 475.000
43	PERSONAL - MESERO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)"	1	UN	$ 220.000
44	PERSONAL - PRESENTADOR(A) EVENTO	1	UN	$ 820.000
45	PERSONAL - TECNICO DE ILUMINACION (TURNO 8 HORAS)	1	UN	$ 475.000
46	PERSONAL - TECNICO DE VIDEO (TURNO 8 HORAS)	1	UN	$ 475.000
47	PERSONAL - ZANQUERO (VALOR POR HORA)	1	UN	$ 120.000
48	PERSONAL DE SERVICIO DE APOYO TECNICO. VALOR/ DÍA (HASTA 8 HORAS LABORALES)"	1	UN	$ 375.000
49	PUNTO DE REGISTRO SISTEMATIZADO: INCLUYE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN, DEPURACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE LA BASE DATOS, PUESTO DE TRABAJO (MESA, COMPUTADOR, IMPRESORA Y SILLA), EQUIPOS (LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS) POR DÍA. PARA 120 PERSONAS	1	UN	$ 2.450.000
50	REALIZACION DE ACTIVIDAD DE ARTÍCULACIÓN COMUNITARIA CON ONG Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA AMPLIACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DE LAS JORNADAS ITINERANTES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.	1	UN	$ 2.000.000
51	REFRIGERIO OPCION 1: PRODUCTOS DE PANADERÍA RELLENOS DE QUESO O AREQUIPE O SALCHICHA O JAMÓN; O PASTELES DE HOJALDRE CON RELLENOS DE POLLO O JAMÓN O CORDERO O SALCHICHAS O PORCIÓN DE TORTA 50 A 100 GR PROTEÍNA; MÁS BEBIDAS ACOMPAÑANTES COMO: GASEOSA O TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML	1	UN	$ 22.000
52	REFRIGERIO OPCION 2: TOSTADAS FRANCESAS FRUTAS Y MIEL O BOWL (GRANOLA, MIX DE FRUTAS Y YOGURT), O SANDWICH ESPECIAL GRATINADO DE POLLO O PLATO TÍPICO COLOMBIANO: CHORIZOS ACOMPAÑADOS DE AREPA, LIMÓN Y TOMATE, CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES OPCIONES ACOMPAÑADAS DE BEBIDA NO ALCOHÓLICA, FRÍA O CALIENTE DE MÍNIMO 200 ML; O ENSALADA DE FRUTAS CON HELADO	1	UN	$ 18.500
53	REFRIGERIO OPCION 3: PORCIÓN INDIVIDUAL EN MESA DE POSTRES CON DIFERENTES SABORES TALES COMO: TRES LECHES, MARACUYÁ, MILO, FRUTOS ROJOS O POSTRE TÍPICO DE TEMPORADA: PORCIÓN DE NATILLA Y BUÑUELO O POSTRE DE: CHOLAO CON FRUTAS DE TEMPORADA	1	UN	$ 15.000
54	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS CON CAPACIDAD PARA 100 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN	$ 3.500.000
55	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO 300 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN	$ 7.750.000
56	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO PARA 200 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN	$ 4.750.000

57	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS DE MINIMO PARA 500 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN	$ 9.400.000
58	SALON O ESPACIO PARA EVENTOS PARA 50 PERSONAS EN HOTEL, CLUB O LUGAR DE EVENTOS (COSTO POR EVENTO DE 4 HORAS)	1	UN	$ 2.750.000
59	SERVICIO - DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PIEZAS CONMEMORATIVAS QUE DIGNIFIQUEN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	1	UN	$ 2.050.000
60	SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MEC TIPO 2 CON MÉDICO Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EVENTO MASIVO UNIDAD POR EVENTO DE HASTA 8 HORAS	1	UN	$ 3.760.000
61	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y ASEO - EMPRESA PRIVADA (PERSONAL, HERRAMIENTAS E INSUMOS). POR JORNADA	1	UN	$ 1.380.000
62	SERVICIOS - CONCEPTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE MURALES Y/O OBRAS DE ARTE POR ARTISTA PLASTICO O MAESTRO EN ARTES PLASTICAS.	1	UN	$ 3.500.000
63	SERVICIOS - CONCEPTUALIZACION Y ELABORACION DE VALLA EN ALTA MONTAÑA CONCEPTO "BOLIVAR TERRITORIO DE PAZ"	1		$ 10.000.000
64	SERVICIOS - CONCEPTUALIZACIÓN Y PUESTA EN ESCENA MULTICULTURAL SOBRE PRACTICAS ANCESTRALES	1	UN	$ 6.200.000
65	SERVICIOS - GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO - CANCIÓN TIPO HIMNO	1	UN	$ 7.200.000
66	SHOW ARTÍSTICO TEMÁTICO CON 3 PERSONAS (INCLUYE DISFRAZ Y MAQUILLAJE PARA DIFERENTES EVENTOS)	1	UN	$ 1.560.000
67	SHOW ARTÍSTICO - OBRA TEATRAL (A TODO COSTO, INCLUYE TRANSPORTE, DIRECCIÓN, USO VESTUARIO, ETC.)	1	UN	$ 7.400.000
68	SHOW DE BAILE (GÉNEROS VARIADOS, VARIAS PRESENTACIONES, SHOW DE 8 A 20 MINUTOS C/U).	1	UN	$ 2.200.000
69	SHOW MUSICAL (2 MÚSICOS, 2 SHOWS DE 45 MINUTOS C/U)	1	UN	$ 4.200.000
70	SHOW MUSICAL O ARTISTICO CORTO O DE ENTRETIEMPOS DURANTE EVENTO (2 ARTISTAS EN ESCENA)	1	UN	$ 1.200.000
71	SNACK TIPO 1: HAMBURGUESA ARTESANAL: CARNE DE RES, QUESO TIPO AMERICANO, PAN ARTESANAL, TOCINETA EN TIRAS, CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA Y SALSAS, ACOMPAÑADA DE PAPAS A LA FRANCESA, BEBIDA NO ALCHOLÓLICA: GASEOSA O TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 ML	1	UN	$ 27.500
72	SNACK TIPO 2: PERRO CALIENTE: PAN, SALCHICHA AMERICANA, RIPIO DE PAPA, QUESO, VARIEDAD DE SALSAS, BEBIDA NO ALCHOLÓLICA: GASEOSA, TÉ DE DIVERSOS SABORES Y/O JUGOS DE FRUTAS, EN PRESENTACIÓN MÍNIMO DE 200 M	1	UN	$ 25.000
73	TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS Y VOLUNTARIOS INCLUIDO PEAJE	1	UN	$ 3.000.000
74	TRANSPORTE DE PRODUCTOS PARA VENTA EN MERCADO CAMPESINO	1	UN	$ 1.500.000
75	TRANSPORTE EN TURBO DE 2 TONELADAS DE EQUIPOS, VALLAS, BAÑOS O CUALQUIER ELEMENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN, COSTO POR FLETE URBANO. (TRANSPORTE DE UN TRAYECTO) DEBE INCLUIR CONDUCTOR Y AYUDANTE.	1	UN	$ 550.000
76	TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES TIPO TAB PERMANENTE EN EL SITIO UNIDAD POR EVENTO DE 8 HORAS	1	UN	$ 2.650.000
77	VIDEO BEAM (ALQUILER - MAXIMO 8 HORAS)	1	UN	$ 250.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES POR TIPO			VALOR UNITARIO	VALOR KIT ALIMENTARIO	
			TIPO A	TIPO B	TIPO C		TIPO A	TIPO B
1	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	2	4	2	$ 4.049	$ 8.098	$ 16.195
2	HARINA DE MAÍZ X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 2.485	$ 2.485	$ 4.970
3	ARROZ X 500 GR	LIBRA	8	12	6	$ 2.347	$ 18.777	$ 28.166
4	AZÚCAR X 500 GR	LIBRA	2	2	1	$ 2.690	$ 5.381	$ 5.381
5	FRIJOL BOLA ROJA X 500 GR	LIBRA	2	2	1	$ 5.154	$ 10.309	$ 10.309
6	SAL X 500 GR	LIBRA	1	1	1	$ 1.100	$ 1.100	$ 1.100
7	PANELA X 500 GR	LIBRA	2	4	2	$ 3.206	$ 6.413	$ 12.826
8	CAFÉ X 500 GR	LIBRA	1	1	1	$ 17.987	$ 17.987	$ 17.987
9	CHOCOLATE X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 9.381	$ 9.381	$ 18.762
10	ACEITE VEGETAL X 1000 CC	LITRO	1	1	1	$ 9.306	$ 9.306	$ 9.306
11	BOCADILLO - DULCE DE GUAYABA X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 4.154	$ 4.154	$ 8.308
12	PASTA PARA SOPA X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 3.233	$ 3.233	$ 6.465
13	PASTA PARA SECO X 500 GR	LIBRA	1	2	1	$ 4.781	$ 4.781	$ 9.561
14	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL X 170 GR	LATA	2	4	2	$ 6.085	$ 12.171	$ 24.341
							$ 113.576	**$ 173.679**

1	TRASNPORTE KIT	1KM	$ 4.600

POR TIPO
TIPO C
$ 8.098
$ 2.485
$ 14.083
$ 2.690
$ 5.154
$ 1.100
$ 6.413
$ 17.987
$ 9.381
$ 9.306
$ 4.154
$ 3.233
$ 4.781
$ 12.171
$ 101.036

P				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CEPILLO DE DIENTES	3	$ 5.254	$ 15.763
2	CEPILLO DIENTES NIÑO	2	$ 6.202	$ 12.404
3	CREMA DE DIENTES	1	$ 5.886	$ 5.886
4	CREMA DIENTES NIÑOS	1	$ 8.413	$ 8.413
5	JABÓN DE BAÑO	1	$ 3.370	$ 3.370
6	TOALLAS HIGIÉNICAS X 10	1	$ 4.739	$ 4.739
7	AFEITADORA DESECHABLE	2	$ 2.717	$ 5.433
8	PEINILLA PLÁSTICA HOMBRE	1	$ 2.696	$ 2.696
9	PEINILLA PLASTICA MUJER	1	$ 3.780	$ 3.780
10	JABÓN DE ROPA	1	$ 4.728	$ 4.728
11	PAPEL HIGIÉNICO	2	$ 2.622	$ 5.244
12	PAQUETE COPITO OÍDO	1	$ 4.517	$ 4.517
13	DESODORANTE	1	$ 4.791	$ 4.791
				$ 81.765

1	TRASNPORTE KIT	1KM	$ 4.600

Cartagena de Indias, 12/03/2026

Señores
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
La María
Cartagena-Bolívar

Referencia: Carta de Compromiso – ANNY GUERRERO MENDOZA

Yo, **ANNY GUERRERO MENDOZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.048.940.722** de **Mahates**, actuando en calidad de profesional propuesto para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA** dentro del marco del convenio derivado del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las labores propias del cargo para el cual he sido propuesto, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida ejercer las funciones correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No tengo sanciones vigentes ni he sido sancionado(a) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta correspondiente.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que me sean asignadas, observando los principios éticos, legales y contractuales que rigen este proceso.

Atentamente,



ANNY GUERRERO MENDOZA
C.C. No. 1048940722 Mahates Bolívar
Annysaray30@hotmail.com – 3002316639

Cartagena de Indias, 12/03/2026

Señores
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
La María
Cartagena-Bolívar

Referencia: Carta de Compromiso – TATIANA PEREIRA BARRANCOS

Yo, **TATIANA PEREIRA BARRANCOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1044920363 de **Arjona Bolívar**, actuando en calidad de profesional propuesto para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL EN ARTES** dentro del marco del convenio derivado del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las labores propias del cargo para el cual he sido propuesto, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida ejercer las funciones correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No tengo sanciones vigentes ni he sido sancionado(a) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta correspondiente.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que me sean asignadas, observando los principios éticos, legales y contractuales que rigen este proceso.

Atentamente,

Tatiana Pereira B.

TATIANA PEREIRA BARRANCOS
C.C. No. 1044920363 de Arjona- Bolívar.
tatianaperbar@gmail.com
3002223291

Cartagena de Indias, 12/03/2026

Señores
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
La María
Cartagena-Bolívar

Referencia: Carta de Compromiso – JUDITH THOMAS MILLER

Yo, **JUDITH THOMAS MILLER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **45.558.212** de Cartagena de Indias**,** actuando en calidad de profesional propuesto para desempeñar el cargo de **Auxiliar de campo** dentro del marco del convenio derivado del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las labores propias del cargo para el cual he sido propuesto, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida ejercer las funciones correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No tengo sanciones vigentes ni he sido sancionado(a) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta correspondiente.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que me sean asignadas, observando los principios éticos, legales y contractuales que rigen este proceso.

Atentamente,



JUDITH THOMAS MILLER
C.C. No. 45.558.212 de Cartagena de Indias
judythm19@gmail.com – 3022360181

Cartagena de Indias, 12/03/2026

Señores
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
La María
Cartagena-Bolívar

Referencia: Carta de Compromiso – YENIS JIMÉNEZ ANAYA

Yo, **Yenis Jiménez Anaya**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **45.765.884** de Cartagena de Indias**,** actuando en calidad de profesional propuesto para desempeñar el cargo de **Coordinador General** dentro del marco del convenio derivado del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las labores propias del cargo para el cual he sido propuesto, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida ejercer las funciones correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No tengo sanciones vigentes ni he sido sancionado(a) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta correspondiente.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que me sean asignadas, observando los principios éticos, legales y contractuales que rigen este proceso.

Atentamente,



YENIS JIMÉNEZ ANAYA
C.C. No. 45.765.884 de Cartagena
yennyjimenez@gmail.com – 3167885883

Cartagena de Indias, 12/03/2026

Señores
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
La María Cartagena-Bolívar

Referencia: Carta de Compromiso – KARINA TAPIA REDONDO

Yo, **KARINA TAPIA REDONDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.052.093.075** de **Carmen de Bolívar**, actuando en calidad de profesional propuesto para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL No 1** dentro del marco del convenio derivado del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las labores propias del cargo para el cual he sido propuesto, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida ejercer las funciones correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No tengo sanciones vigentes ni he sido sancionado(a) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta correspondiente.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que me sean asignadas, observando los principios éticos, legales y contractuales que rigen este proceso.

Atentamente,



KARINA TAPIA REDONDO
C.C. No. **1.052.093.075** de Carmen de Bolívar
Ktapiar19@gmail.com – 3004399325

Cartagena de Indias, 12/03/2026

Señores
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
La María
Cartagena-Bolívar

Referencia: Carta de Compromiso – SANDRA MENDEZ OTALORA

Yo, **SANDRA MENDEZ OTALORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.049.024.366** de Santa Rosa del Sur, actuando en calidad de profesional propuesto para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA** dentro del marco del convenio derivado del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las labores propias del cargo para el cual he sido propuesto, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida ejercer las funciones correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No tengo sanciones vigentes ni he sido sancionado(a) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta correspondiente.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que me sean asignadas, observando los principios éticos, legales y contractuales que rigen este proceso.

Atentamente,



SANDRA MENDEZ OTALORA
C.C. No. 1049024366 de Santa Rosa del Sur
smendezotalora@yahoo.es
3125196066

Cartagena de Indias, 12/03/2026

Señores
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
La María
Cartagena-Bolívar

Referencia: Carta de Compromiso – LICETH BLOOM ACEVEDO

Yo, **LICETH BLOOM ACEVEDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **45.542.667** de **Cartagena**, actuando en calidad de profesional propuesto para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL No 3** dentro del marco del convenio derivado del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las labores propias del cargo para el cual he sido propuesto, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida ejercer las funciones correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No tengo sanciones vigentes ni he sido sancionado(a) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta correspondiente.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que me sean asignadas, observando los principios éticos, legales y contractuales que rigen este proceso.

Atentamente,



LICETH BLOOM ACEVEDO
C.C. No. 45.542.667 de Cartagena de Indias
licethbloom@gmail.com – 3105405993

Cartagena de Indias, 17/03/2026

Señores
FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES
La María
Cartagena-Bolívar

Referencia: Carta de Compromiso – KELLY JOHANNA PADILLA CORREA

Yo, **KELLY JHOANA PADILLA CORREA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **64480095** de **Mahates**, actuando en calidad de profesional propuesto para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL No 2** dentro del marco del convenio derivado del proceso RE-ESAL-SV-001-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar de manera oportuna y eficiente todas las labores propias del cargo para el cual he sido propuesto, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. No me encuentro incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida ejercer las funciones correspondientes al cargo mencionado, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. No tengo sanciones vigentes ni he sido sancionado(a) dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la propuesta correspondiente.

En tal sentido, me comprometo a cumplir con todas las obligaciones que me sean asignadas, observando los principios éticos, legales y contractuales que rigen este proceso.

Atentamente,



KELLY JOHANNA PADILLA
C.C. No. 64480095

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 435

UTC -5 19:12:26
GOBERNACIÓN DE BO...

Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES
RE-ESAL-SV-001-2026
Contratación régimen especial (con ofertas)

Tipo de selección: Manual
UC:SECRETARIA DE VICTIMAS

1 Ofertas en evaluación

2 **Informes**

Volver

Cancelar selección | Finalizar selección | Guardar | Imprimir | <

Informe de evaluación

Nuevo informe de evaluación

Informe

Enviar ir

Entidad

FUNDACION NU
FAMILIARES

Informe de s

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna:	RE-ESAL-SV-001-2026
Descripción del proceso	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAME
De:	FUNDACION NUCLEOS FAMILIARES
Usuario:	YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA
Fecha:	5 horas de tiempo transcurrido *(17/03/2026 1:31:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9164438
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	ENVIO SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
a.Carta de autorización del junta directiva y anexos.pdf	a.Carta de autorización del junta directiva y anexos.pdf	Detalle
Carta de presenetacion de la fundación NF.pdf	Carta de presenetacion de la fundación NF.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo;

Por medio de la presente se remite documentos de subsanación de nuestra propuesta.

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.